



Radicado: 50 400 40 89 001 2016 00042 00
Proceso: **SUCESIÓN**
Causante: ETELVINA ROA GUARIN
Intervinientes: LUZ PAULA ROA, JULIÁN TORRES ROA, JESÚS DANIEL TORRES ROA y
JOSE WILSON TORRES ROA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la apoderada de la parte demandante portó certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.236-8660. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

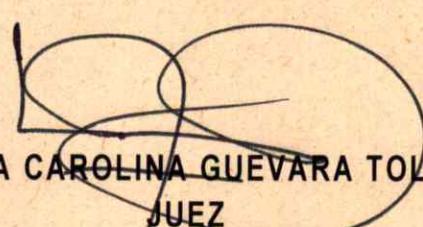

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el Informe Secretarial que antecede este Despacho se abstiene de tener en cuenta dentro del presente proceso, el certificado catastral aportado por la apoderada de la parte actora, el cual corresponde al predio identificado con matrícula inmobiliaria No.236-8660, que coincide íntegramente con el que previamente fue objeto de adjudicación como partida única dentro del presente proceso, mediante decisión de fecha 10 de febrero de 2017, que se encuentra debidamente ejecutoriada.

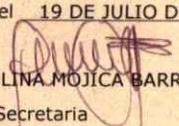
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33 del 19 DE JULIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

